



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2019-MPH/A

Huanta, 05 de diciembre de 2019

### VISTO:

Informe N° 0917-2019-MPH-OPP, del 04 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 006-2019-MPH-OPP-OPMI/ESP-PNPC, del 04 de diciembre de 2019, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 967-2019-MPH/GIDT-WMR-G, del 04 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 1058-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 02 de diciembre de 2019, de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 002-2019-MPH-GIPDT-RO/NBU, de fecha 02 de diciembre del 2019, el residente de la obra y Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 31-2019-MPH/GIDT, del 27 de setiembre del 2019, respecto a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o

proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 31-2019-MPH/GIDT, del 27 de setiembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Inversión IOARR del PIP denominado: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con CUI N° 2451890, siendo su presupuesto de S/. 97,341.35 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 002-2019-MPH-GIPDT-RO/NBU, de fecha 02 de diciembre del 2019, el residente de la obra, solicita disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para lo cual autorizo la modificatoria del presupuesto de la Meta 15;

Que, mediante el Informe N° 1058-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 02 de diciembre de 2019, de la Unidad de Presupuesto concluye que la atención al documento será previa modificación en el nivel funcional programático; por lo que se requiere la Autorización del área usuaria;

Que, el Informe N° 967-2019-MPH/GIDT-WMR-G, del 04 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la modificación presupuestal de la meta 015 "BRINDAR EDUCACION PRIMARIA DE MENORES" para la ejecución de PIP "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con Código Único 2451890;

Que, mediante el Informe N° 006-2019-MPH-OPP-OPMI/ESP-PNPC, del 04 de diciembre de 2019, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del PIP "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con Código Único 2451890, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 0917-2019-MPH-OPP, del 04 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático del PIP "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con Código Único 2451890, siendo su presupuesto de S/97,341.35 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles);

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/97,341.35 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles); para la ejecución del proyecto IOARR denominado PIP "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con Código Único 2451890, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
015	"BRINDAR EDUCACION PRIMARIA DE MENORES"	5/07	S/. 97,341.35	
	"RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) BCT LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con CUI N° 2451890	5/07		S/. 97,341.35
	<b>TOTALS/</b>		<b>S/. 97,341.35</b>	<b>S/. 97,341.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE

